Guía de Derechos Laborales

COMADRONAS Y MADRES PROFESIONALES SANITARIAS

PACHECO ABOGADOS
Dña. Ana Pacheco - Letrada Directora

> ***Principio de indemnidad retributiva:*** *El Tribunal Supremo y la jurisprudencia laboral consolidada determinan que ninguna comadrona puede sufrir pérdida de ingresos (incluyendo noches y guardias) por el ejercicio de sus derechos de embarazo o lactancia.*

Pilares de Protección Jurídica en Paritorio y Atención Continuada

Pilar de Protección	Descripción Legal
1. Prestación por Riesgo durante el Embarazo	Si el paritorio presenta riesgos biológicos, bipedestación o guardias nocivas y el centro no adapta el puesto a consulta, procede la suspensión por riesgo con el 100% de la base reguladora calculada con el promedio de guardias.
2. Blindaje Salarial en Guardias y Noches	La exención del trabajo nocturno o la adaptación del horario no autoriza al hospital a recortar la nómina. Conforme a nuestros precedentes, corresponde el abono íntegro del promedio de atención continuada habitual.
3. Lactancia Acumulada en Turnos Largos	En jornadas de 12 o 24 horas, la lactancia no se agota con medias horas dispersas. Debe computarse la suma total de horas efectivas y convertirse en jornadas completas de descanso continuado.
4. Protección Frente a Denegaciones de Mutua	Las mutuas patronales no pueden clasificar el paritorio como «entorno de riesgo neutro». La imprevisibilidad y la carga física de las urgencias obstétricas justifican la cobertura inmediata.

Pautas de Actuación ante Situaciones Frecuentes

Situación	Respuesta Frecuente del Centro/Mutua	Derecho Legal Exigible
Semana 12-20 de gestación	«El paritorio no tiene riesgo si usa EPIs; siga en su turno ordinario».	Exigir evaluación específica por prevención. Procede adaptación de tareas o trámite de subsidio.

Exención de noches	«Si no hace noches o guardias, no se le pueden abonar los complementos».	Ilegal. Precedente ganado: debe mantenerse la media retributiva de los meses anteriores.
Cálculo de lactancia	«Solo corresponden los días equivalentes a una jornada administrativa de 7 h».	Cálculo sobre el turno real ponderado de la comadrona, garantizando días libres completos equivalentes.
Denegación de prestación	Resolución denegatoria alegando ausencia de riesgo obstétrico específico.	Reclamación previa en plazo de 30 días hábiles y demanda judicial con acreditación del servicio real.

Pacheco Abogados. Defensa Integral del Colectivo Sanitario

Especialistas en Derecho Sanitario, Laboral y Protección de la Maternidad
Cuidar a quienes nos cuidan: asesoramiento individual y colectivo

Consulta profesional: anapachecoabogado@gmail.com
Teléfono de atención: 606226983

Pacheco Abogados con apoyo tecnológico de **MMI66 LABS** para Mútua de Terrassa.